

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 165-2021-OGA/MVES

Villa El Salvador, 14 de septiembre de 2021

VISTOS: El SAC N° 000025, de fecha 23 de agosto de 2021, emitido por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, el Memorando N° 824-2021-OPP/MVES, de fecha 13 de septiembre de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y, el Informe N° 681-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 13 de septiembre de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1444, señala en el numeral 15.2, sobre el Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el numeral 6.2 lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; y, en el numeral 6.4 "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, establece en su Artículo VII numeral 7.6.1 que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante el SAC N° 000025, de fecha 23 de agosto de 2021, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas solicitó la contratación de:

- ADQUISICIÓN DE ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 14, SECTOR 01 DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR -PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2470308.

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 165-2021-OGA/MVES

Que, con Memorando N° 824-2021-OPP/MVES, de fecha 13 de septiembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para el procedimiento de selección denominado: **Adquisición de Acero Corrugado Fy=4200 Kg/Cm2 Grado 60 para la obra: "Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del Grupo 14, Sector 01 Distrito de Villa El Salvador -Provincia de Lima- Departamento de Lima" con Código Único de Inversión N° 2470308**, por el importe de S/ 366,936.72 (Trescientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Seis con 72/100 Soles), con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000009187;

Que, mediante Informe N° 681-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 13 de septiembre de 2021, la Unidad de Abastecimiento señala que; en vista que la contratación solicitada no se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones 2021; y, a efectos de realizar la convocatoria de la misma, de acuerdo al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; y, contando con la cobertura presupuestal, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la delegación de facultades y resoluciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2021-ALC/MVES de fecha 17 de febrero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Décima Segunda modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador correspondiente al ejercicio 2021, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 010-2020-OGA/MVES, de fecha 11 de enero de 2021, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, para su conocimiento y fines respectivos;

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
INS. LUZ SANABRIA LIMACO
GERENTE



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
Anexo 118
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 165-2021-OGA/MVES

ANEXO

INCLUIR:						
	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
37	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	ADQUISICIÓN DE ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 14, SECTOR 01 DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR -PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2470308.	SEPTIEMBRE	S/ 366,936.72	RECURSOS DETERMINADOS



